

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011392-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDTA**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA MOQUEGUA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MECANISMOS COMERCIALES Y GESTION DE CALIDAD PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTOS DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de los pequeños productores Agropecuarios a los mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO” y a través del cual se brindará a las Organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva “Ganadería alto andina”, ubicada en la región Moquegua, mediante Asistencias Técnicas, Capacitaciones y apoyo en los diferentes eventos de Articulación Comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al Mercado nacional y/o internacional de la Oferta Productiva.

4. ACTIVIDADES

- Elaborar la línea base. (Anexo N° 04) estructura del Plan de Articulación Comercial - Cronograma Multianual (Anexo N° 05A) y estructura del Plan de Articulación Comercial - Indicadores del Resultado Multianual (Anexo N° 05B) descritas en el presente apéndice (Planes de Articulación Comercial relacionados), según lo establecido en la Directiva para el diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO.
- Elaborar el padrón de beneficiarios actualizado de los Planes de Articulación Comercial relacionados y detallados líneas abajo.
Considerando la Junta Directiva, el equipo Gerencial y/o técnicos si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por AGROMERCADO.
- Elaborar el acta de inicio de acompañamiento (ANEXO N° 06)
- Elaborar el Plan de Trabajo y Ficha de Programación y Ejecución de Actividades (Anexo N° 07) de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización, en coordinación con la Jefatura de la Sede.
Brindar:
Una (1) capacitación por Entregable, debiendo adjuntar PPT, lista de participantes y evidencias fotográficas.
Cinco (5) Asistencias Técnicas por Entregable, debiendo evidenciar con la ficha de Asistencia Técnica debidamente suscrita por el Representante de la Organización y fotografías.
- Realizar los reportes de seguimiento de ventas generadas de acuerdo a la oferta comercial de la cadena productiva “Ganadería alto andina” en el cual deberá adjuntar los medios de verificación contables (Boletas y/o facturas, Liquidaciones de Compra) o Declaraciones Juradas, Guías de Acopio y fotografías.
- La participación de actividades de Gestión Comercial, Mecanismos de comercialización programados en el Plan de trabajo deberán ser evidenciadas con fotografías.
- Adjuntar la ficha de evaluación de indicadores de resultados - anual (ANEXO N° 08A).
- Elaborar un informe final (cierre) detallado por todo el periodo de intervención debidamente desarrollado, considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones (ANEXO N° 09).
- Acta de cierre del Plan de Articulación Comercial (ANEXO N° 10) según corresponda.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
MOQ-2019-02	COMUNIDAD	FIBRA DE ALPACA	MOQUEGUA	MARISCAL	SAN

CAMPESINA DE ARUNTAYA		NIETO	CRISTOBAL
--------------------------	--	-------	-----------

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE: A partir del 10 de noviembre del 2025 hasta los 30 días calendarios.</p> <p>• PAC MOQ-2019-02 COMUNIDAD CAMPESINA DE ARUNTAYA</p> <p>En el informe deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo aprobado por el Jefe de la Sede Moquegua. • Ficha de línea base (Anexo N°4) • Plan de Articulación Comercial (Anexos N° 5A y N° 5B) de la organización. • Acta de Inicio de Acompañamiento (Anexo N°6) de la organización. • Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de la organización (Anexo N° 7). • Presentar el Padrón de Beneficiarios actualizado al presente periodo considerando la Junta Directiva, el Equipo Gerencial y/o Técnico si la organización lo contara. • Presentar la Vigencia de Poder actualizada. • Una (1) capacitación, debiendo adjuntar PPT, ficha de Asistencia Técnica debidamente suscrita por el Representante de la Organización, relación de asistentes y fotografías del evento. • Cinco (5) Asistencias Técnicas, debiendo evidenciar con la ficha de Asistencia Técnica debidamente suscrita por el Representante de la Organización y fotografías. • De ser efectuadas las ventas realizar los reportes de seguimiento de ventas generadas del producto; para lo cual deberá adjuntar los medios de verificación contables (Boletas y/o facturas, liquidaciones de Compra) o Declaraciones Juradas con Guías de Acopio y fotografías que las acrediten. • De participar en actividades de Gestión Comercial, Mecanismos de comercialización programados y ejecutados en el Plan de trabajo deberán ser evidenciadas con fotografías del evento. • Ficha de evaluación de indicadores de resultados - anual (ANEXO N° 08). • Informe de cierre de intervención del Plan de Articulación Comercial detallado de las diferentes actividades desarrolladas durante el periodo de intervención adjuntando el (ANEXO N° 09). • Acta de cierre del plan de articulación comercial (ANEXO N° 10). • El presente entregable deberá contener: TDR, Orden de Servicio, RNP, Suspensión de cuarta categoría y el Recibo por Honorarios correspondiente. • El entregable deberá ser presentado en versión digital en un link de Google Drive debidamente firmado con firma digital del Contratista. • La versión digital (link) de Google Drive, deberá ser presentado por Mesa de partes virtual de Agromercado. https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd <p>NOTA: El contratista deberá registrar y adjuntar su producto en el SISPAC</p>

6. PLAZO DE EJECUCION
Previa notificación de la orden de servicio, hasta 30 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
La ejecución del servicio se realizará en la Región Moquegua en la Comunidad Campesina de Aruntaya.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>El Proveedor deberá contar con el siguiente Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general mínima de 01 año. Experiencia específica mínima de 06 meses en procesos de clasificación y categorización de fibra de alpaca; con conocimientos en manejo, producción y comercialización de fibra de alpaca. El proveedor (a) no debe estar impedidos para contratar con el estado. <p>Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su</p>

notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, con depósito en Cuenta Interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable, registro en el SISPAE y la conformidad correspondiente del Jefe de la Sede Desconcentrada Moquegua.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Sede Desconcentrada Moquegua.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad